RESOLUCIÓN Nº 13445 **/2024**

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CARLOS ANTONIO ROMERO DÍAZ.

RECOLETA, 14 AGO. 2024

VISTOS:

1. Ingreso Nº 42470, de fecha 27 de mayo del 2024, el Sr. CARLOS ANTONIO ROMERO DÍAZ, Rut N° 14.734.719-7, mediante el cual solicita patente comercial.
2. Ficha Inspectiva, de fecha 04 de junio del 2024, emitida por el Departamento de Regularización de Contribuyente.
3. Recepción Final N° A-20, de fecha 02 de septiembre de 1999, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
4. Ordinario N° 30/243, de fecha 12 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta, que informa Favorable las condiciones de funcionamiento del inmueble.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
6. Decreto Exento N° 810, de fecha 08 de mayo del 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija Orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente, lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la instalación y funcionamiento definitivo de local comercial que se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN	:	**RIO DE JANEIRO N° 409**
NOMBRE	:	**CARLOS ANTONIO ROMERO DÍAZ**
RUT	:	**14.734.719-7**
GIRO	:	**OFICINA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS LICUADO**
ROL SII	:	**474-024**
UNIDAD VECINAL	:	**34**

2. **El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3. **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, Deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.

4. **El** Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntara la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dente de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.

5. **Otórgase** un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **CARLOS ANTONIO ROMERO DÍAZ,** Rut **14.734.719-7,** pague los derechos Municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

6. **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su Situación con éste.

7. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL CHILE

KEMENY MENESES MATELUNA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECTOR

GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGO/ESA/jam
13/08/2024

2215463